



Universidad Veracruzana
Secretaría Académica

La Universidad Veracruzana, a través de la Secretaría Académica, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 y 118, fracción II y lo referente al Capítulo II del Título Quinto del Estatuto del Personal Académico de esta Institución, convoca al personal académico de la Universidad Veracruzana a participar en el:

PREMIO AL DECANO 2020

BASES DEL CONCURSO:

PRIMERA: El Premio al Decano se otorga al personal académico en funciones, que además de su antigüedad, se distinga por sus méritos reconocidos de liderazgo académico y desarrollo profesional, así como por su destacada participación en las actividades universitarias.

SEGUNDA: El premio se otorgará a un máximo de seis académicos (uno por área de conocimiento) procedentes de las Áreas Académicas (Artes, Ciencias Biológicas-Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Económico-Administrativa, Humanidades y Técnica), Investigaciones y Difusión Cultural.

TERCERA: El concurso se sujetará a lo establecido por el Estatuto del Personal Académico y de acuerdo con los términos y condiciones que la presente establece.

CUARTA: El Jurado evaluador se apegará a los criterios académicos, que de forma enunciativa más no limitativa, están señalados en la presente y que servirán como referencia para el otorgamiento del premio.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

El académico que considere poseer la trayectoria y los méritos académicos en el marco de lo que establece el artículo 142 del Estatuto antes mencionado, podrá participar en la presente convocatoria y deberá además:

1. Estar en funciones académicas.*
2. Prestar servicios como personal académico en la Universidad Veracruzana, por 25 años o más.
3. No poseer ningún cargo de autoridad, de funcionario o de representación en la Universidad Veracruzana o, en su caso, no tener comisión asignada, designación o nombramiento externo a la Universidad en el momento de su postulación.
4. Poseer preferentemente el grado de Doctor o su equivalente.
5. Entregar en su entidad de adscripción, en horario de labores, solicitud de participación en el concurso y una síntesis curricular con extensión máxima de cinco cuartillas (impresas) y en formato electrónico (contenidos en una memoria USB) los respectivos documentos comprobatorios que respalden, confirmen, avalen o prueben los méritos reconocidos de liderazgo académico y desarrollo profesional y los que documenten su destacada participación en actividades académicas conforme a los criterios de evaluación de la presente convocatoria.
6. Una propuesta de actividades de difusión y divulgación de los temas de su especialidad, en beneficio de la comunidad universitaria, impresa y con el aval del Director de su entidad académica; misma que estará sujeta a valoración, en función de la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El Jurado, de manera enunciativa más no limitativa, considerará los siguientes criterios de evaluación para el otorgamiento del premio:

- A. Cada participante debe contar con reconocido prestigio académico.
- B. Haber recibido reconocimientos académicos internos y externos de alto nivel (p.e. premios nacionales, membresía en los Sistemas Nacionales de Investigadores, de Creadores o en la Academia Mexicana de Ciencias, entre otros).

**No podrán participar los académicos que al momento de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren disfrutando de Año Sabático.*



Universidad Veracruzana
Secretaría Académica

- C. Haber realizado iniciativas de impacto institucional y/o en su entidad de adscripción.
- D. Ser distinguido por sus méritos de liderazgo académico y desarrollo profesional, así como por su destacada trayectoria en las actividades universitarias de docencia, investigación, tutorías, gestión, creación artística, vinculación, difusión de la cultura y extensión de los servicios.

Los documentos se ordenarán en cuatro apartados, correspondientes a los cuatro incisos del rubro: criterios de evaluación.

PROCESO:

Los académicos que consideren poseer el derecho, conforme lo establece el artículo 142 del Estatuto antes referido y cumplir con los requisitos de participación, podrán inscribirse al concurso conforme a lo siguiente:

1. Entregarán la solicitud de participación en su entidad de adscripción, así como los documentos correspondientes en los términos de lo que dispone el rubro de "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" de la presente convocatoria.
2. Las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el **28 de febrero de 2020**, en horario laboral institucional.
3. Concluida la fecha de recepción de solicitudes, el titular de la entidad convocará, en términos de lo dispuesto por el artículo 305 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, inmediatamente a sesión de Consejo Técnico (u órgano equivalente), para la atención de las solicitudes en los términos y condiciones que fija la presente convocatoria.
4. En la sesión del Consejo Técnico (u órgano equivalente), se analizarán y validarán cuidadosamente las propuestas de participación recibidas (solicitudes), así como los documentos entregados que respalden, confirmen o prueben los méritos reconocidos

de liderazgo académico y desarrollo profesional, así como los que documenten su destacada participación en actividades académicas conforme a los criterios de evaluación de esta convocatoria.

5. El Consejo Técnico (u órgano equivalente) hará constar mediante acta, aquellas propuestas que, analizadas, cotejadas y validadas, con los documentos entregados conforme a los criterios de evaluación, serán postuladas ante las Direcciones Generales de las Áreas Académicas, de Investigaciones y de Difusión Cultural. El acuerdo de las postulaciones contendrá el fundamento y la motivación de la elección de las mismas en los términos de la presente convocatoria.
6. El titular de la entidad académica hará llegar al Área Académica correspondiente, o en su caso, a las Direcciones Generales de Investigaciones o de Difusión Cultural, a más tardar el día **13 de marzo de 2020**, el acta del Consejo Técnico (en original), la síntesis curricular y la propuesta de actividades de difusión y divulgación (impresas), así como todos los documentos señalados en la presente convocatoria en formato digital (contenidos en una memoria USB).
7. La Secretaría Académica en coordinación con las Direcciones Generales de las Áreas Académicas, de Investigaciones y de Difusión Cultural, nombrará un Jurado integrado por once académicos destacados, procedentes de las Áreas Académicas, de Investigaciones y de Difusión Cultural, quienes colegiadamente analizarán las postulaciones recibidas y realizarán la evaluación, tomando en consideración la naturaleza y propósito del Premio al Decano, estipulado en el artículo 142 del Estatuto referido, así como los criterios de evaluación fijados en la presente convocatoria, emitiendo, a más tardar el **17 de abril de 2020**, un dictamen fundado y motivado respecto del otorgamiento del premio.
8. Emitido el dictamen por el Jurado, éste lo entregará a la Secretaría Académica para la determinación y calificación del premio



Universidad Veracruzana
Secretaría Académica

correspondiente, así como la autorización de la publicación de resultados.

9. Los resultados los publicará la Secretaría Académica el **24 de abril de 2020**, en la página institucional de la Universidad Veracruzana, además de enviar un comunicado a los ganadores del premio.

GENERALES:

PRIMERA: El premio consiste en un estímulo económico, un reconocimiento escrito y una medalla; éstos dos últimos serán entregados en el evento de celebración del *Día del Maestro*, el cual tendrá lugar en el mes de mayo de 2020.

SEGUNDA: El estímulo económico será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) que de acuerdo con la Ley del impuesto sobre la renta y su reglamento, debe ser gravado (Artículo 94 de la Ley del impuesto sobre la renta y 166 de su reglamento) y se otorgará a lo largo de un año, a partir de la segunda quincena de agosto de 2020.

TERCERA: El premio podrá declararse desierto si no se cumple con los términos y condiciones de la presente convocatoria. No existirán empates y el resultado será inapelable.

CUARTA: Los académicos premiados, deberán llevar a cabo las actividades de difusión y divulgación, a partir de su designación como Decanos y hasta abril de 2021.

QUINTA: Los órganos colegiados que participan en el desarrollo de la presente convocatoria, tendrán la facilidad de solicitar mayor información a los participantes en caso de requerirlo.

SEXTA: Con el propósito de garantizar la imparcialidad en el concurso y con fundamento en el Estatuto General de la Universidad, especialmente en lo que señalan los artículos 307, 335 y 336-VI, las autoridades universitarias (unipersonales), funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana, deberán excusarse por escrito de intervenir, participar o incidir, en su calidad de autoridad, cuando tengan algún interés personal o familiar en el proceso de la presente convocatoria.

La información entregada como parte del concurso, será resguardada conforme a lo establecido en la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Todas aquellas situaciones procedimentales o de fondo no previstas en la presente convocatoria, así como la interpretación de la misma, serán resueltas por un Comité conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete integrantes, designado por la Secretaría Académica.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
24 de enero de 2020

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica